

## VISTOS:

El Acta de Sesión n° 010-2025/CS-CONEACES del Directorio del Coneaces, del 30 de mayo de 2025; el Informe n.° 000005-2025-SINEACE/CS-CONEACES-D-P, del 12 de junio de 2025, de la Presidencia del Directorio del Coneaces; e Informes Legales n.° 000192-2025-SINEACE/CS-P-GG-OAJ, del 13 de junio del 2025, n.° 000195-2025-SINEACE/CS-P-GG-OAJ del 17 de junio de 2025 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley n.° 31520, Ley que restablece la autonomía e institucionalidad de las universidades peruanas, se dispuso la restitución del funcionamiento del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa- Sineace conforme a la conformación orgánica establecida en la Ley n.° 28740, Ley del Sineace; y que, en cumplimiento de lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Final de dicha ley, se aprobaron disposiciones para garantizar dicho restablecimiento mediante el Decreto Supremo N.° 012-2023-MINEDU, de fecha 20 de julio de 2023;

Que, el artículo 26, literal c), de la Ley del Sineace establece que el Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior No Universitaria – (Coneaces) cuenta, entre otros, con órganos consultivos para el cumplimiento de su finalidad; y que, conforme al artículo 50 del Reglamento de la Ley, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 018-2007-ED, dicho órgano consultivo está conformado por un Consejo Consultivo integrado por profesionales de reconocido prestigio y especialización en materias vinculadas a las funciones del Coneaces, cuyo número es ilimitado, designación honorífica que corresponde al Directorio del Coneace;

Que, mediante la Resolución Suprema n.° 002-2024-MINEDU, se formaliza la designación de los miembros del Consejo Superior del Sineace (Cosusineace) y se oficializa la designación del Dr. Ángel Velázquez Fernández como presidente de dicho Consejo;

Que, el literal e) del artículo 10 de la “Norma que define la estructura funcional no orgánica transitoria del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – Sineace, en su calidad de entidad en restitución”, aprobada mediante Resolución de Presidencia N.° 000091-2024-SINEACE/COSUSINEACE-P (en adelante, Norma de Organización Transitoria), establece que es función de la Presidencia del Cosusineace emitir y/o aprobar los documentos de gestión, actos, resoluciones, normas y otros pronunciamientos, en el marco de las funciones y competencias que le han sido asignadas o delegadas;

Que, mediante la Resolución de Presidencia n.° 000087-2024-SINEACE/COSUSINEACE-P, del 18 de octubre de 2024, se oficializó el acuerdo adoptado por el Directorio del Coneaces, a través del cual se conforma su Consejo Consultivo, integrado por profesionales de reconocido prestigio y especialización en materias vinculadas a las funciones del Coneaces, entre quienes se encuentra la señora María Isabel León Klenke;



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

Que, mediante Carta S/N del 29 de mayo del 2025 la señora María Isabel León Klenke, presenta su renuncia al cargo de miembro del Consejo Consultivo del Coneaces;

Que, mediante el Informe n.º 0005-2025-SINEACE/CS-CONEACES-D-P del 12 de junio de 2025, la Presidencia del Directorio del Coneaces remite el Acta de Sesión n.º 010-2025/CS-Coneaces, en la que, mediante el acuerdo n.º 017-2025-CS-CONEACES, se acordó aceptar la renuncia de la señora María Isabel León Klenke como integrante del Consejo Consultivo del Coneaces;

Que, mediante Informe Legal n.º 000192-2025-SINEACE/CS-P-GG-OAJ del 13 de junio del 2025 3.1. la Oficina de Asesoría jurídica emite opinión, considerando viable que el Presidente del Cosusineace emita el acto resolutorio que formalice el acuerdo adoptado por el directorio del Coneaces que acepta la renuncia de la señora María Isabel León Klenke como integrante del Consejo Consultivo del Coneaces.

Con el visto bueno de la Gerencia General y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo señalado en la Ley n.º 28740, Ley del Sineace; el Decreto Supremo n.º 018-2007-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley del Sineace y modificatorias; Resolución de Presidencia N.º 000091-2024-SINEACE/COSUSINEACE-P que aprueba la “Norma que define la estructura funcional no orgánica transitoria del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – Sineace, en su calidad de entidad en restitución”; Acta de Sesión Extraordinaria n.º 010-2025/CS-CONEACES, del Directorio de Coneaces, del 30 de mayo de 2025; Resolución Suprema n.º 002-2024-MINEDU.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Oficializar el acuerdo n.º 017-2025-CS-CONEACES de la sesión ordinaria n.º 010-2025/CS-CONEACE del 30 de mayo del 2025, por el cual se acordó aceptar la renuncia formulada por la Sra. María Isabel León Klenke, como integrante del Consejo Consultivo del Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior No Universitaria – Coneaces.

**Artículo 2.-** Notifíquese la presente resolución a la Señora María Isabel León Klenke en la dirección domiciliaria que consta en autos.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web institucional ([www.sineace.gob.pe](http://www.sineace.gob.pe)) y en la Plataforma Única Digital del Estado Peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese**

Documento firmado digitalmente  
**ANGEL RAMON VELAZQUEZ FERNANDEZ**  
PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR DEL SINEACE  
**Sineace**

